MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

307-2021

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

Guatemala, 05 NOV 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, solicita autorización a una modificación que incrementa su presupuesto de egresos vigente, destinada a financiar pautas publicitarias que serán transmitidas a través de radio, televisión abierta y por cable, medios impresos y alternativos, así como, servicios de traducción de dichas pautas a los idiomas Mayas, Xinca y Garífuna; para sensibilizar e informar sobre la pandemia del COVID-19 a la población guatemalteca, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 11-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Emergencia Nacional para la Atención de la Pandemia COVID-19, Artículo 25, por lo que, en función de dicha solicitud, el Ministerio de Finanzas Públicas con base en lo estipulado en el Artículo 23 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, debita espacio presupuestario de la Secretaría de la Paz, que fue liquidada conforme el Acuerdo Gubernativo número 98-2020 de fecha 30 de julio de 2020. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto:

4

RCGN/nmar

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y se cuenta con el Dictamen número 400 de fecha 03 NOV 2021 , emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN				OR Q
NUMERO		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
559	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia		11	<u>15,000,000</u>	15,000,000 15,000,000
	Secretaría de la Paz	11		15,000,000	

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	15,000,000	15,000,000
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	15,000,000	<u>15,000,000</u>
Funcionamiento	15,000,000	15,000,000

7

Ü.

RCGN/nmar

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de QUINCE MILLONES DE QUETZALES (Q15,000,000), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Edwin Martinez Viceministro de Finanzas Públicas Alvayo González Ricci MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RCGN/n



DICTAMEN NÚMERO: 400 FECHA: 0 3 NOV 2021

ASUNTO:

LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA. AUTORIZACIÓN UNA Α MODIFICACIÓN INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q15,000,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA LA CUAL SE UTILIZA ESPACIO DE LA SECRETARÍA DE LA PAZ, QUE FUE LIQUIDADA CONFORME EL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 98-2020 DE FECHA 30 DE JULIO

Oficio SCSPR/UDAF/702-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia. Registro número 2021-81654 con fecha de ingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 02 de noviembre de

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

ANTECEDENTES:

- de Comunicación Social de la Presidencia, mediante SCSPR/UDAF/702-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, solicitó autorización a una modificación que incrementa su presupuesto de egresos vigente por la cantidad de Q15,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por medio del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 12 a nivel de Unidad Ejecutora, destinada a financiar campañas de divulgación, sensibilización e información sobre la pandemia COVID-19 y servicios de traducción a idiomas Mayas, Xinca y Garífuna, según lo establecido en el Decreto número 11-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Emergencia Nacional para la Atención de la Pandemia COVID-19, Artículo 25.
- El Artículo 7 del Decreto número 20-2020 Ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, vigente para el dos mil veintiuno, deroga el Artículo 34 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el dos mil veintiuno, el cual prohíbe el incremento al presupuesto aprobado de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia.
- De conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 98-2020, se derogó el Acuerdo Gubernativo número 115-2001, el cual creó la Secretaría de la Paz y el Acuerdo Gubernativo número 430-2001, que aprobó el Reglamento Orgánico Interno de dicha Secretaría.
- El Artículo 23 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes para el presente Ejercicio Fiscal y operar los comprobantes necesarios para reorientar las asignaciones presupuestarias de la Secretaría de la Paz, por lo que esta Dirección Técnica del Presupuesto generó el Comprobante de Modificación forma CO2 número 5 a nivel de Unidad Ejecutora, por el monto de Q15,000,000 debitando recursos de la Secretaría de la Paz.
- Derivado de lo anterior, esta Dirección Técnica del Presupuesto procedió a consolidar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 a nivel de Unidad Ejecutora de las Secretarías de Comunicación Social de la Presidencia y de la Paz, generándose el comprobante CO2 a nivel institucional de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo número 559, por el monto de Q15,000,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.



RCGN/nmar

Página 1 de 4



ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

- La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
- Con base a la justificación presentada y el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2, los recursos acreditados por el monto de Q15,000,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, se destinan a financiar pautas publicitarias que serán transmitidas a través de radio, televisión abierta y por cable, medios impresos y alternativos, así como, servicios de traducción de dichas pautas a los idiomas Mayas, Xinca y Garífuna; para informar a la población guatemalteca sobre las acciones que el Gobierno de Guatemala realizará en cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 11-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Emergencia Nacional para la Atención de la Pandemia COVID-19, Artículo 25.
- Para viabilizar el planteamiento presentado por la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, esta Dirección Técnica del Presupuesto facultada por el Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, Artículo 23, realizó el comprobante de modificación presupuestaria debitando asignaciones de los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 419 Otras transferencias a personas individuales, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto de Q15,000,000 de la Secretaría de la Paz, derivado de la liquidación de dicha Entidad, según Acuerdo Gubernativo número 98-2020 de fecha 30 de julio de 2020.
- Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 253-2020, Artículo 6, la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, conforme a los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, emitió la Resolución número 124-2021 de fecha 27 de octubre de 2021, indicando que los referidos movimientos implican modificación de metas físicas, por lo que remite los Comprobantes de Reprogramación Consolidación número 14 y de Modificación Física (CO2F) número 3.
- Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el dos mil veintiuno, Artículo 20, las autoridades de dicha Secretaría son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
- Las autoridades de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia quedan responsables
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;



8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000

www.minfin.gob.gt





- b. La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;
- c. Atender lo que regula el Artículo 37 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el dos mil veintiuno, en cuanto a que las Entidades de la Administración Central, deben abstenerse de autorizar contrataciones de personal para servicios o atribuciones permanentes con cargo a los renglones de gasto del subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales;
- d. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas, así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada;
- e. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
- f. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
- g. Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;
- h. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de contención y priorización del gasto público; y,
- i. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2021 del Ministerio de Finanzas Públicas del 05 de enero de 2021, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el ejercicio fiscal 2021.
- En cuanto a los movimientos de la modificación presupuestaria solicitada, la entidad involucrada procedió a registrar la previsión a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo, mismo que fue consolidado a nivel institucional; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sicoin, con los datos del Acuerdo y se notificará a la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- La presente modificación presupuestaria, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
- Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

<u>OPINIÓN</u>:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector





8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000





SICENTENARIO GUATEMALA

Dirección Técnica del Presupuesto

de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quién realiza las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, OPINA: Que la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, por la cantidad de QUINCE MILLONES DE QUETZALES (Q15,000,000), se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la referida Secretaría, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

Licda. Olga Velásquez Guzmán Especialista Presupuestario

Vo. Bo.:

Licda. Rosa Cristina González Navichoc Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo

> ye. José Hugo Valle Alegria Director Técnico del Presupuesto



Página 4 de 4



格特 磷酸合物

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 0 5 NOV 2021

Resolución número:

343-2021

ASUNTO:

LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q15,000,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA LA CUAL SE UTILIZA ESPACIO DE LA SECRETARÍA DE LA PAZ, QUE FUE LIQUIDADA CONFORME EL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 98-2020 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2020.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, mediante Oficio SCSPR/UDAF/702-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, solicitó autorización a una modificación que incrementa su presupuesto de egresos vigente por la cantidad de Q15,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por medio del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 12 a nivel de Unidad Ejecutora, destinada a financiar campañas de divulgación, sensibilización e información sobre la pandemia del COVID-19 y servicios de traducción a idiomas Mayas, Xinca y Garífuna, según lo establecido en el Decreto número 11-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Emergencia Nacional para la Atención de la Pandemia COVID-19, Artículo 25; CONSIDERANDO: Que el Artículo 7 del Decreto número 20-2020 Ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, vigente para el dos mil veintiuno, deroga el Artículo 34 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el dos mil veintiuno, el cual prohíbe el incremento al presupuesto aprobado de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia; CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Artículo 23, faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para operar los comprobantes necesarios para reorientar las asignaciones presupuestarias de la Secretaría de la Paz, en virtud de lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo número

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000



98-2020 de fecha 30 de julio de 2020 que autorizó su liquidación; CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número - 40 c de fecha 0 3 NOV 2021, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, por la cantidad de QUINCE MILLONES DE QUETZALES (Q15,000,000), se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la referida Secretaría, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, por la cantidad de QUINCE MILLONES DE QUETZALES (Q15,000,000), como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinada a financiar pautas publicitarias que serán transmitidas a través de radio, televisión abierta y por cable, medios impresos y alternativos, así como, servicios de traducción de

4



dichas pautas a los idiomas Mayas, Xinca y Garífuna; para sensibilizar e informar sobre la pandemia del COVID-19 a la población guatemalteca, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 11-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Emergencia Nacional para la Atención de la Pandemia COVID-19, Artículo 25. Para el efecto el Ministerio de Finanzas Públicas con base en lo estipulado en el Artículo 23 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, debita espacio presupuestario de la Secretaría de la Paz que fue liquidada conforme el Acuerdo Gubernativo número 98-2020 de fecha 30 de julio de 2020; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. III) Las autoridades de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. V) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de QUINCE MILLONES DE QUETZALES (Q15,000,000), como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Secretaría. VI) NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las autoridades de la Entidad involucrada para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).----

Edwin Martinez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000

1)

RCGN/vpgg

co	DIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					FECHA	DE IMPUT	ACION													
1113001	6-000-00	000-00 SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO				2	11	2,021														
			TOTAL DEED ENDOUTIVO				DIA	MES	AÑO													
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No.	DOCUMEN	OTO													
I ACUERDO MINISTERIAL		O MINISTERIAL	307-2021	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5 1	5 11 2,02	2,021		559	
- 1				DIA	MES	AÑO																

								. `
	·							11
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1]	MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS	1	
						<u> </u>		1 /

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR MONTO SOLICITADO MONTO APROBADO 11130016-65-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA -1,735,842.00 -1,735,842.00 11130016-65-00-000-002-000-419-0101-11-0000-0000 OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL -13,264,158.00 -13,264,158.00 -15,000,000.00 -15,000,000.00 TOTAL ==> CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR DESCRIPCION MONTO SOLICITADO MONTO APROBADO 11130016-94-013-000-001-000-121-0101-11-0000-0000 DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN 14,900,000.00 14,900,000.00 $11130016\hbox{-} 94\hbox{-} 013\hbox{-} 000\hbox{-} 001\hbox{-} 000\hbox{-} 189\hbox{-} 0101\hbox{-} 11\hbox{-} 0000\hbox{-} 0000$ OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS 100,000.00 100,000.00 15,000,000.00 15,000,000.00 TOTAL ==>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162110/12-111300162140/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECH	IA DE APROB <i>A</i>	CION
5	11	2,021
DIA	MES	AÑO

CC	DDIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO					FECHA DE IMPUTACION		
111300	16-000-00						2 11 :		2,02
							DIA	MES	AÑC
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUMEN	OTV
1 ACUERDO MINISTERIAL		O MINISTERIAL	307-2021	5	5 11 2,021	2,021		559	
		1	DIA MES		MEG	AÑO	: 1		

						\equiv
CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBI	то	CREDITO		
11 INGRESOS CORRIENTES 0000 SIN ORGANISMO 0000	-15,000,000.00 -15,000,000.00	-15,000,000.00	15,000,000.00 15,000,000.00	15,000,000.00	
TOTAL		-15,000,000.00		15,000,000.00	

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	<u>DEBITOS</u>	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO	-1,735,842.00	15,000,000.00
DESARROLLO HUMANO	-1,735,842.00	15,000,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-13,264,158.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-13,264,158.00	0.00
TOTAL:	-15,000,000.00	15,000,000.00

Consolidacion: 111300162110/12-111300162140/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION							
5	11	2,021					
DIA	MES	AÑO					

CODIGO	DENOMINACIO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						FECHA DE IMPUTACION			
1130016-000-00 SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO					2	11	2,021				
	<u> </u>		,			DIA	MES	AÑO			
TII	PO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RES	SPALDO	No	. DOCUMEN	OTV			
I ACUERDO MINISTERIAL		307-2021		11	2,021		559				
			DIA	MES	ΑÑΟ	· I					

			T	,		
CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos	
	ACTIVIDADI RELIGIÓN	ES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y	0.00	15,000,000.00	
	90300	Servicios de Radio, Televisión y Servicios Editoriales	0.00	15,000,000.00	
		90301 Servicios de radio y televisión y servicios editoriales (SC)	0.00	15,000,000.00	
110000	PROTECCIÓN	N SOCIAL	-15,000,000.00	0.00	
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	-15,000,000.00	0.00	
		110701 Otros riesgos de exclusión social	-15,000,000.00	0.00	
TOTAL:			-15,000,000.00	15,000,000.00	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	<u>DEBITOS</u>	CREDITOS
65 - PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	-15,000,000.00	0.00
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	0.00	15,000,000.00
TOTAL:	-15,000,000.00	15,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162110/12-111300162140/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION					
5	11	2,021			
DIA	MES	AÑO			

CODIGO	DENOMINACIO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO				FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO				2	11	2,021	
					DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECH.	A DOC. RE	SPALDO	No. DOCUMENTO		
1 ACUERDO MINISTERIAL		CUERDO MINISTERIAL 307-2021		11	2,021		559	
			DIA MES AÑO		† 1			

CLASE DE MODIFICACION: INTRAI MODIFICA EGRESOS X INGRESOS

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

 ${\tt ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR}$

FF-ORGF-CORR

DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

FF-ORGF-CORR DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO		
TOTAL				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300162110/12-111300162140/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

 FECHA DE APROBACION

 5
 11
 2,021

 DIA
 MES
 AÑO

Licda. Olga Velásquez Guzmán
Especialista Presupuestario
Dirección Tecnica del Presupuesto

Licaa. Rosa Cristina González Navichoc lefe de Depto. Le Presidencia Pussipuestária le la Presidencia de la República, Secretarias y Otras Dependencias del Ejecutivo

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

Dirección Técnica del Presupuesto